

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

13360 *ORDEN de 19 de marzo de 1986 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, el censo de clasificación y envasado de huevos de «Avícola Mestre, Sociedad Anónima Limitada» a instalar en Felanitx (Balears), y se aprueba el correspondiente proyecto.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General sobre la petición formulada por «Avícola Mestre, Sociedad Anónima Limitada», para la instalación de un centro de clasificación y envasado de huevos en Felanitx (Balears), acogiendo a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.-Declarar el centro de clasificación y envasado de huevos de «Avícola Mestre, Sociedad Anónima Limitada» a instalar en Felanitx (Balears), comprendido en sector industrial agrario de interés preferente a) «Manipulación de productos agrarios», del artículo primero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.-Otorgar para la instalación de la industria de referencia los beneficios actualmente en vigor de los señalados en el artículo tercero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado, en la cuantía que determina el grupo A de las Ordenes de este Ministerio de 5 de marzo y 6 de abril.

Tres.-Aprobar el proyecto presentado con una inversión, a efectos de concesión de beneficios, de 23.000.000 de pesetas.

Cuatro.-Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para la terminación de las mismas, plazos que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias

13361 *ORDEN de 21 de marzo de 1986 por la que se dejan sin efecto las de este Departamento de concesión de beneficios de zona de preferente localización industrial agraria, y de aprobación del proyecto de traslado y perfeccionamiento de una industria de elaboración de patatas fritas a realizar por «Dora Carreño, Sociedad Anónima», en Alhama de Murcia (Murcia).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, relativa al expediente de concesión de beneficios del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, a «Dora Carreño, Sociedad Anónima» (CIF A-30016851), para el traslado y perfeccionamiento de una industria de elaboración de patatas fritas, en Alhama de Murcia (Murcia), con beneficios concedidos, mediante anteproyecto, por Orden de este Departamento de fecha 30 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), y aprobado su proyecto por Orden de fecha 8 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), y dado que los interesados han renunciado expresamente y por escrito a los beneficios concedidos y a la realización de las obras e instalaciones de la industria en cuestión,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que queden sin efecto las citadas Ordenes de fechas 30 de marzo de 1983 y 8 de mayo de 1984, por las que se concedieron beneficios del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y se aprobó el proyecto, respectivamente, para el traslado y perfeccionamiento

de una industria de elaboración de patatas fritas a «Dora Carreño, Sociedad Anónima», en Alhama de Murcia (Murcia).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

13362 *ORDEN de 11 de abril de 1986 por la que se concede el título de Productor de Patata de Siembra, con carácter definitivo, a la Entidad «Productores Asociados de Patata de Siembra de Bergantiños, Sociedad Cooperativa Limitada» (COPABER).*

De conformidad con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, así como las condiciones que se fijan en el Reglamento general de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973 y modificado por Ordenes de 31 de julio de 1979 y 3 de octubre de 1985, y el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra, aprobado por Orden de 18 de enero de 1983 y modificaciones posteriores relativos a concesión de autorizaciones de Productor de Semillas y vista la propuesta formulada por el grupo de trabajo de títulos de productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, elevada a través de esta Dirección General de la Producción Agraria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero y único.-Se concede el título de Productor de Patata de Siembra, con la categoría de Seleccionador y con carácter definitivo, a la Entidad «Productores Asociados de Patata de Siembra de Bergantiños, Sociedad Cooperativa Limitada» (COPABER).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de abril de 1986.

ROMERO HERRERO

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria

13363 *ORDEN de 15 de abril de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 519/1984, interpuesto por don Juan Raimundo García de la Cruz Serrano.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Valencia, con fecha 9 de mayo de 1985, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 519/1984, interpuesto por don Juan Raimundo García de la Cruz Serrano, sobre complemento de destino, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Raimundo García de la Cruz Serrano, contra resolución Orden de 29 de mayo de 1984, desestimando el recurso de alzada formulado en 6 de octubre de 1983, ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, contra resolución del Director de ICONA, de 1 de septiembre de 1983, que desestimó la petición del actor, en reconocimiento y abono de la retribución complementaria denominada complemento de destino, desde su ingreso en ICONA como funcionario de carrera, el 15 de octubre de 1980, y en su virtud reconocer que corresponde al puesto de trabajo, de Ingeniero técnico forestal de la segunda brigada del Servicio Provincial de ICONA en Alicante, nivel 16 en el complemento de destino, y ordenar el abono de las diferencias retributivas existentes entre el complemento de destino de nivel 16 y de nivel 8, desde el día 1 de diciembre de 1983, desestimando el resto de las pretensiones y sin hacer un especial pronunciamiento sobre las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de ICONA.